



LA RAZÓN

Guayaquil, jueves

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Año 31 • Número 8.925 • Fundado el 29 de junio de 1965

1000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

LA ESCRITURA PÚBLICA FUSIÓN, DE LAS COMPAÑÍAS, AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LÁCTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE ESTAS, Y LA CREACIÓN COMO EFECTO DE LA FUSIÓN DE LA COMPAÑÍA CHIVERIA S.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de fusión de las compañías AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LÁCTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, disolución anticipada de estas, y la creación como efecto de la fusión de la compañía CHIVERIA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 1 de junio de 1965 ante el Notario Público Sr. ... o el cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, Doctor Carlos Julio Arcemena Arcemena, mediante Resolución N° 95-2-1-1-000467 el 28 Dic. 1965 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 23610 el 29 de diciembre de 1965.

2.- OTORGANTES.- Comparecen el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Julio Jurado Andrade y Omar Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., y en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de PROLACHIV PRODUCTOS LÁCTEOS CHIVERIA S.A., y Juan José Villacorta Vela y Omar Muñoz, en sus calidades de Presidente y Gerente General de SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA de estados civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente; todos con domicilio en esta ciudad.

3.- FUSIÓN, DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y CREACIÓN COMO EFECTO DE LA FUSIÓN.- AGROPECUARIA AGROESPERANZA C.A., PROLACHIV PRODUCTOS LÁCTEOS CHIVERIA S.A. Y SOCIEDAD PREDIAL RUSTICA CHIVERIA, se fusionan y se disuelven, y como efecto de la fusión se crea CHIVERIA S.A.

4.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina CHIVERIA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

5.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil provincia del Guayas.

6.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la cría y cultivo de animales domésticos y puros en general. Compra y venta de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales.

7.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía se fija por TRECE MIL MILLONES DE DÓLARES.

8.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES dividido en SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas de \$100. DÓLARES cada una.

9.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente, Primer y Segundo Vicepresidentes, Gerente General, Gerentes y Subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente individualmente; Vicepresidente, Gerente General y Gerentes conjuntamente dos de ellos. Necesitarán autorización de la Junta General: a) para todo acto o contrato cuya cuantía exceda de dos mil dólares mínimos vitales, conjuntamente o separadamente con el Directorio; b) para decidir o autorizar adquisición, enajenación y gravámenes de bienes raíces de cualquier valor y la adquisición o transferencia de patentes o marcas.

Guayaquil, 1 de julio de 1965

AS. MIGUEL MARTÍNEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JUL 11/65